

Guía

para la elaboración de **Informes de Sostenibilidad**

Pautas para la elaboración de EINF y requerimientos de la CSRD



Es el momento

En Santander, apoyamos a nuestros clientes en su transición sostenible

La misión de Santander es ayudar a las personas y empresas a prosperar, apoyando un crecimiento inclusivo y sostenible. Nuestra visión es ser la mejor plataforma abierta de servicios financieros actuando de forma responsable y ganando la confianza de nuestros empleados, clientes, accionistas y de la sociedad. Para contribuir a un crecimiento inclusivo y sostenible, atendemos a las necesidades de nuestros clientes, ayudamos a las empresas a generar empleo; contribuimos a empoderar financieramente a las personas y a que reciban la educación y formación que necesitan; apoyamos la transición a una economía baja en carbono a través de la financiación de energías renovables y el desarrollo de infraestructuras sostenibles e inteligentes, y tenemos en cuenta riesgos y oportunidades sociales y medioambientales.

En la transición hacia una economía sostenible, en línea con los objetivos climáticos de la Unión Europea y de España, queremos apoyar a nuestros clientes en su propia descarbonización y en las nuevas exigencias regulatorias en torno a la sostenibilidad. Habiendo alcanzado nuestro objetivo con 18 meses de antelación de movilizar 120 mil millones de euros en financiación verde entre 2019 y 2025, estamos avanzando con la siguiente meta de 220 mil millones de euros para 2030.

Banco Santander es líder mundial en financiación de proyectos de energías renovables y en servicios de asesoría, participamos de forma activa en la financiación de nuevos proyectos con un impacto medioambiental positivo y buscamos convertirnos en un referente internacional en finanzas sostenibles a través del refuerzo de nuestra oferta de productos y soluciones ASG para apoyar a nuestros clientes en sus estrategias hacia modelos sostenibles.

Nuestra ambición es ser líderes mundiales en financiación ambiental a través de soluciones de valor añadido para nuestros clientes, ofreciéndoles orientación, asesoramiento y soluciones empresariales específicas. Ofrecemos soluciones financieras que apoyan a los clientes en su transición a una economía baja en carbono, apostando por la edificación sostenible, la movilidad limpia, las energías renovables y el impulso del autoconsumo solar, la agricultura sostenible, la economía circular o gestión de residuos y de agua. Adicionalmente, ofrecemos a nuestros clientes Sustainability Linked Loans (SLL) para complementar los productos que faciliten a los clientes la descarbonización de sus procesos productivos.

En los últimos años, las obligaciones regulatorias y de reporting en materia de sostenibilidad han incrementado sustancialmente afectando a numerosas empresas, de manera directa o indirecta. Además, las grandes multinacionales que ya se ven afectadas por esta regulación tienen la obligación de reportar información sobre su cadena de suministro, por lo que empresas de menor tamaño deberán estar preparadas para informar a sus propios clientes. Estar preparados para poder atender a estos requerimientos se convierte en esencial. Por eso, en Santander, queremos apoyar a nuestros clientes facilitando esta guía que les permita navegar entre los recientes requerimientos de sostenibilidad que les pueden aplicar ahora o en el futuro, de manera que, independientemente de la naturaleza y tamaño de cada empresa, pueda conocer la regulación aplicable y los pasos a tomar para afrontar los requisitos de divulgación de sostenibilidad.



Es el momento



01. Objetivo de la Guía y antecedentes	4
02. Navegando esta Guía	9
03. Fichas por tipo de empresa	12
• Ficha 1: Grandes empresas europeas	13
• Ficha 2: Empresas de terceros países cotizadas en la Unión Europea	15
• Ficha 3: PYMES de interés público	16
• Ficha 4: PYMES no cotizadas y microempresas	18
04. Cómo reportar según tu empresa	19
• Fichas para grandes empresas europeas y empresas de terceros países cotizadas en la UE	20
• Fichas para PYMES de interés público	21
• Fichas para PYMES no cotizadas	23
05. Recomendaciones generales	27
06. Anexos	30

01

Objetivo de la Guía
y **antecedentes**



Es el momento



Objetivo de la Guía

En la Unión Europea, **más de 12.000 empresas** están actualmente obligadas a reportar información no financiera conforme a la Directiva de Información No Financiera (en adelante, **NFRD**, por sus siglas en inglés). En España, más de 3.000 empresas elaboran anualmente sus Estados de Información no Financiera (en adelante, EINF) bajo la **Ley 11/2018**, que transpuso dicha norma.

Con la entrada en vigor en 2023 de la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD, por sus siglas en inglés, Corporate Sustainability Reporting Directive), se preveía una ampliación significativa del número de empresas obligadas a reportar, estimándose inicialmente en **más de 50.000 empresas** en toda la UE. No obstante, esta cifra podrá quedar reducida hasta en un 80% tras la adopción en 2024 de la Directiva Ómnibus, que introduce una flexibilización del calendario de aplicación, así como simplificación tanto de la información a reportar, como del alcance de empresas afectadas.

La nueva directiva pretende equiparar la información de sostenibilidad con la información financiera en volumen, **sofisticación y rigurosidad, para garantizar a los grupos de interés una mayor calidad**, claridad, transparencia y comparabilidad de los datos.

En esta guía encontrarás toda la información necesaria, **recomendaciones prácticas y pasos a seguir para la elaboración y presentación de los informes de sostenibilidad** bajo la nueva normativa europea de reporte (CSRD). Asimismo, te explicamos detalladamente cómo elaborar y publicar el Estado de Información No Financiera (EINF) conforme a la actual Directiva de Información No Financiera (NFRD), y su transposición española, la Ley 11/2018.

La divulgación de información no financiera hasta el 2024

En el contexto europeo de 2014, como parte de la Estrategia de Sostenibilidad de la Unión Europea, **se adoptó la Directiva 2014/95**, comúnmente conocida como la **Directiva de Información No Financiera (NFRD)**, por sus siglas en inglés), y que obligaba a las empresas de interés público con más de 500 empleados a elaborar y publicar reportes anuales sobre su información no financiera.

En España, la NFRD fue transpuesta a la legislación nacional a través de la **Ley 11/2018**, que establece, para ciertas empresas, la obligación de elaborar el **Estado de Información No Financiera (en adelante, EINF)** como parte de su informe de gestión.

La Ley 11/2018 introduce tres principales novedades adicionales **respecto a la directiva europea**:

- **Amplía el alcance de aplicación de la Directiva NFRD**, dirigiéndose principalmente a empresas con más de 250 empleados y ciertas entidades de interés público.
- **Exige un mayor detalle de la información divulgada** en temas ambientales, sociales, de personal, respeto a los derechos humanos, lucha contra la corrupción y el soborno, y aspectos relacionados con la diversidad en los consejos de administración, entre otros.
- **Introduce el requerimiento de aseguramiento y verificación**; la información divulgada por las empresas debe ser verificada por un proveedor independiente de servicios de aseguramiento.

Transición a un nuevo modelo de reporte en sostenibilidad

En el 2023, con el fin de subsanar algunas deficiencias detectadas en el reporte bajo la Directiva NFRD, entra en vigor la Directiva 2022/2464 sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa, comúnmente conocida como la Directiva CSRD (en inglés, Corporate Sustainability Reporting Directive).

Entre otras cosas, esta nueva Directiva:

- **Aumenta** considerablemente el número de compañías sujetas a la obligación de reportar.
- Fortalece y **amplía la información a divulgar**, así como el alcance de los requisitos de divulgación.
- **Homogeneiza** el reporte, asegurando información fiable, comparable y accesible a través de la creación de un marco más robusto y coherente.
- Requiere a las empresas **que apliquen un doble proceso de materialidad**, incorporando en el análisis tanto los impactos en el exterior como los riesgos y oportunidades de la sostenibilidad en el negocio.
- Establece inicialmente un nivel de **aseguramiento limitado sobre la información reportada**, requerimiento que no se exigía anteriormente bajo la NFRD.

La CSRD pretende asegurar que las empresas consideren la sostenibilidad como parte integral de su estrategia y operaciones, y que reporten información clara, comprensible y comparable sobre su desempeño en cuestiones ESG, permitiendo a los inversores y otros actores del mercado tomar decisiones más informadas.

Desde el 2024



Con el objetivo de estandarizar y guiar la presentación de informes de sostenibilidad en las empresas europeas, se encomienda en el año 2021 al Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG, de sus siglas en inglés) el desarrollo de estándares de reporte generales (sector-agnostic) y sectoriales (sector-specific).

De esta manera, en el 2023 se publican, a través del Reglamento Delegado 2023/2772, los estándares ESRS (del inglés, European Sustainability Reporting Standards), o NEIS (Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad), diseñados principalmente para grandes empresas y entidades de interés público. Recientemente, el EFRAG ha desarrollado unas Guías simplificadas de reporte para PYMES.

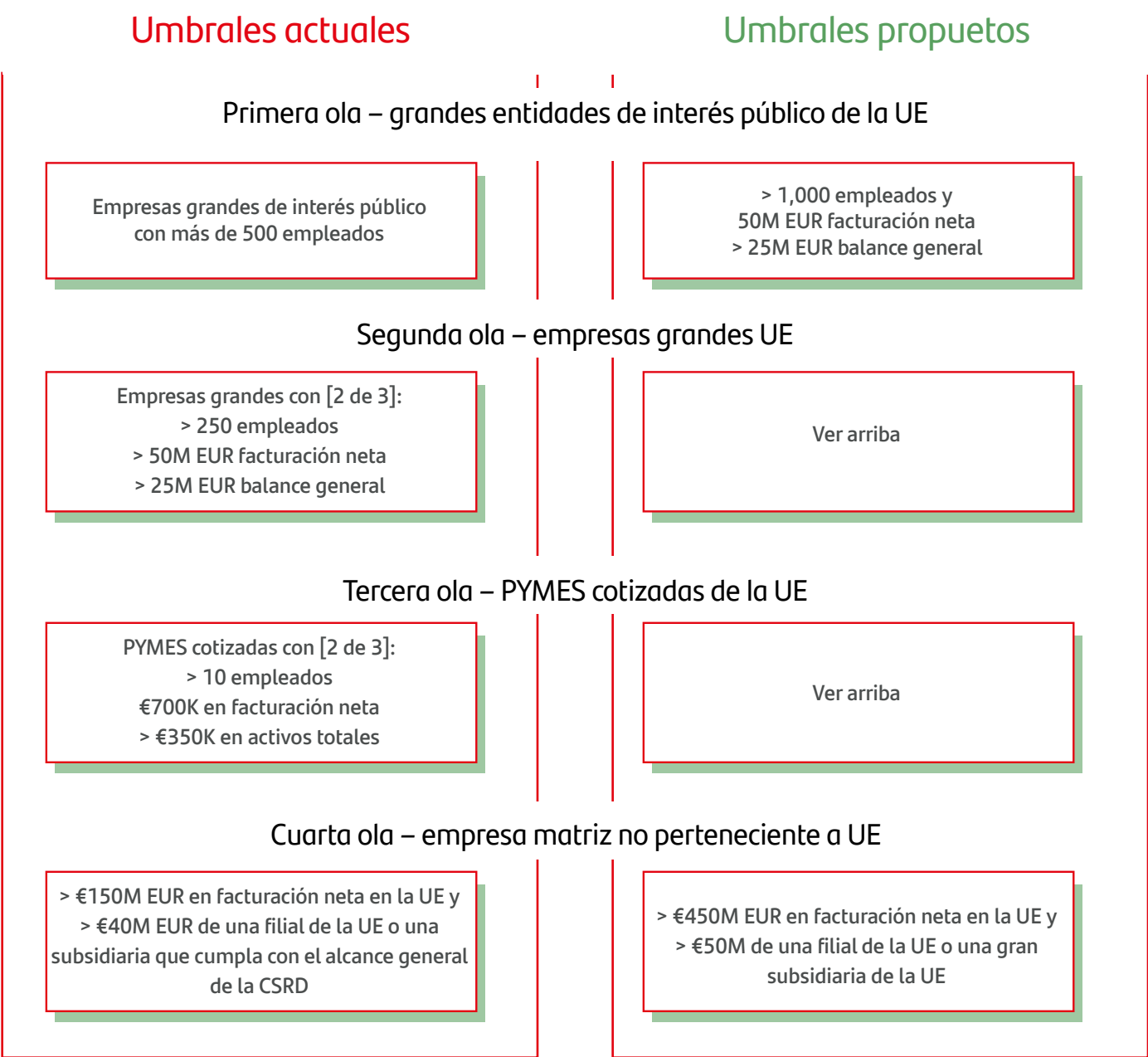
Actualmente, los ESRS, también denominados NEIS en su versión en español, se encuentran en proceso de revisión y simplificación por parte de EFRAG, tras el mandato recibido de la Comisión Europea.



2025: punto de inflexión en la implementación de la CSRD

En 2025, la Comisión Europea aprobó una modificación significativa del despliegue normativo de la CSRD mediante la llamada **“Directiva Ómnibus”**. Esta intervención responde a las crecientes preocupaciones expresadas por múltiples grupos de interés sobre la carga administrativa, la disponibilidad de datos y la madurez técnica de los estándares de sostenibilidad (ESRS).

Entre los principales cambios, destaca el **aplazamiento de la aplicación obligatoria de la CSRD** para determinadas categorías de empresas, así como el **inicio de un proceso de revisión y simplificación de los estándares** ya adoptados. Estos ajustes no suponen un abandono del enfoque estratégico de la CSRD, pero sí marcan un giro hacia una implementación más gradual y pragmática, con implicaciones relevantes para los calendarios, los contenidos y los grupos obligados. Las diferentes “olas” de aplicación de la CSRD son las siguientes:



CSRD 1.1 “Stop-the-clock”

Aprobada en abril de 2025, la Directiva “Stop-the-clock”:

- Pospone dos años (hasta 2028) la entrada en vigor de los requisitos de información para las empresas que actualmente están en el ámbito de aplicación de la CSRD (grandes empresas no PIE y pymes cotizadas) y que deben informar a partir de 2026 –ola 2- o 2027 – ola 3
- Debe ser adoptada por parte de los estados miembros antes de finales de 2025 (“procedimiento urgente”).

CSRD 2.0: Simplificación de la norma

Propuesta de revisión de la CSRD, que establece lo siguiente:

- Definición de nuevos umbrales para el alcance de la CSRD
 - ✓ Solo se aplicarán a grandes empresas con más de 1000 empleados y
 - ✓ Volumen de negocio: más de 50M€ o balance general total superior a 25M€
- Límite de la cadena de valor (tier 1).
- Eliminación del requisito de verificación razonable
- Eliminación de los estándares específicos por sector obligatorios
- Se podrá optar por informar voluntariamente sobre la base de una norma voluntaria simplificada que adoptará la Comisión para las empresas que queden fuera del alcance, basada en las normas voluntarias para las PYME (VSME) desarrolladas por EFRAG.

Reducción de los Estándares (ESRS)

Mandato de la Comisión Europea a EFRAG de desarrollar ESRS simplificados, en concreto:

- Reducción del número de puntos de datos (reducir requisitos obligatorios, eliminar los menos relevantes, priorizar los datos cuantitativos frente a los cualitativos)
- Aclaración de disposiciones poco claras
- Mejora de la coherencia con otras normativas (por ejemplo, CSDDD y CBAM)

Fecha nuevos estándares simplificados: octubre 2025 (pendiente aprobación CE)

02

Navegando
esta Guía



Navegando esta guía

La guía se estructura en cuatro fichas, cada una de ellas dedicada a un grupo de empresas en los que se encuentra la información necesaria sobre los requerimientos que les aplican y cuándo, cómo y dónde deben reportar la información de sostenibilidad. En cada ficha, las empresas encontrarán información clave y ejemplos prácticos para facilitar la preparación hacia los nuevos requerimientos de divulgación. Nuestro objetivo es simplificar el proceso y garantizar que todas las organizaciones puedan cumplir con los requisitos regulatorios de manera efectiva y eficiente.

¿A qué grupo de empresa perteneces?

En este listado se clasifican las empresas en 4 categorías, según los requerimientos de aplicación de la CSRD. Cada categoría redirige directamente a su capítulo de la guía, donde puede encontrarse toda la información útil y de aplicación a cada tipo de empresa.

Grandes empresas europeas

Empresas sujetas a NFRD (1)

- Grandes empresas de interés público con +500 empleados.
- Entidades de interés público, matrices de un gran grupo con +500 empleados

• Otras grandes empresas

Empresas que no son entidades de interés público y que cumplen con al menos dos de los siguientes requisitos:

- Más de 250 empleados durante el ejercicio,
- Ingresos netos superiores a 40M€, o
- Activos totales superiores a 20M €.

» No obstante, la Comisión Europea ha propuesto revisar estos umbrales, considerando elevarlo a 1.000 empleados como parte de la simplificación regulatoria.

» En paralelo, se ha aprobado la Directiva "Stop-the-clock" que retrasa el despliegue de la aplicación de la CSRD en empresas de las olas 2 y 3.

Empresas de terceros países con presencia significativa en la Unión Europea

Empresas con una filial o sucursal en la Unión Europea con un volumen de negocio en la Unión superior a 150M€.

» No obstante, la Comisión Europea ha propuesto revisar estos umbrales, considerando elevarlo a 450M€.

PYMES de interés público

Empresas Medianas y pequeñas empresas cotizadas; entidades pequeñas y no complejas; y empresas de seguros y reaseguros cautivas.

PYMES no cotizadas y microempresas europeas

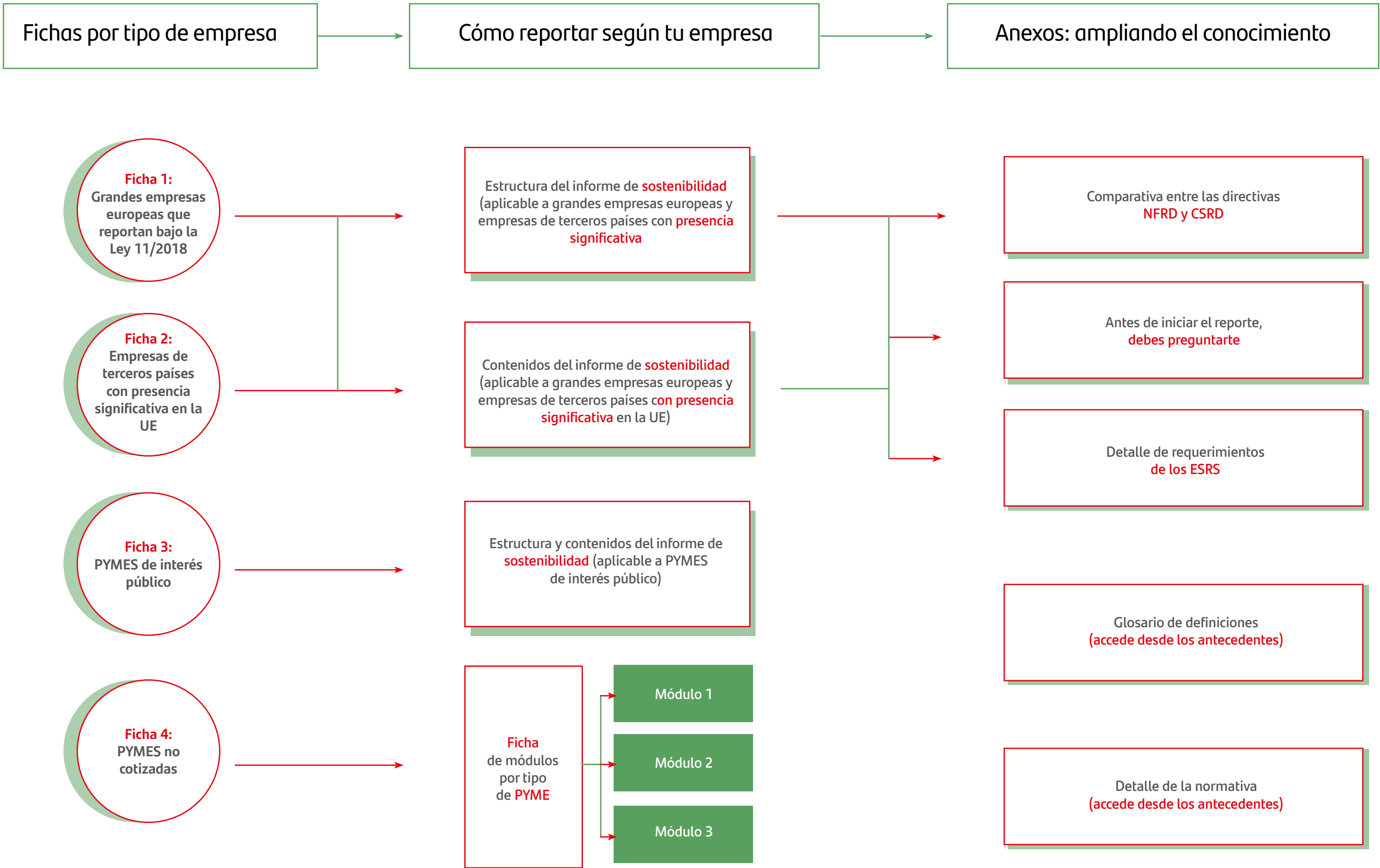
Pequeñas y medianas empresas que no cotizan y todas las microempresas.

Haz **click** en la categoría que corresponde a tu empresa para acceder al contenido



¿Qué más encontrarás?

Cada ficha por tipología de empresa **contiene enlaces que te conducirán de forma interactiva** al contenido aplicable a tu empresa para saber cómo reportar, y otra información relevante



03

Fichas por tipo
de empresa



Es el momento



010203040506

Ficha 1:
Grandes empresas europeas

¿Qué empresas están obligadas a reportar?

Empresas que reportan bajo la Ley 11/2018 (Directiva NFRD)

Las grandes empresas que sean de interés público con más de 500 empleados (que actualmente reportan bajo la Ley 11/2018).

Las entidades de interés público, matrices de un gran grupo con más 500 empleados de manera consolidada (que actualmente reportan bajo la Ley 11/2018) [1].

Otras grandes empresas

- Las empresas que cumplen al menos con dos de los siguientes requisitos:
- Más de 250 empleados durante el ejercicio,
- Ingresos netos superiores a 40 M EUR, o
- Activos totales superiores a 20 M EUR.

Umbrales en revisión por el Paquete Ómnibus. El umbral propuesto es el siguiente:

> 1,000 empleados y

50M EUR facturación neta

> 25M EUR balance general

Cuándo y cómo llevar a cabo este reporte

El comienzo de aplicación de la CSRD para las grandes em presas difiere según el bloque de empresa en el que te encuentres:

	Recopilación de información	Primer año de reporte	Dónde reportar la información
Empresas que reportan bajo la Ley 11/2018 (bajo nuevos umbrales tras Ómnibus, para algunas dejaría de aplicar)	Durante el ejercicio 2025 – dependiendo de fechas de transposición	Publicación en 2026	Informe de gestión y web
Otras grandes empresas (bajo nuevos umbrales tras Ómnibus, para algunas dejaría de aplicar)	Durante el ejercicio 2025 – dependiendo de fechas de transposición	Publicación en 2026	Informe de verificación independiente

[1] Las empresas matrices de grandes grupos deberán presentar la información a nivel de grupo

Ficha 1:
Grandes empresas europeas

Accede [aquí](#) para conocer cómo reportar > ?

Implicaciones para las empresas que ya reportan bajo la Ley 11/2018

Deberás revisar y actualizar los contenidos de tu informe de sostenibilidad para asegurarte de cumplir con las nuevas disposiciones de la Directiva CSRD. Para ello, es útil realizar un análisis gap para identificar toda la información que deberás incluir en los próximos reportes.

La información para reportar bajo los estándares ESRS se encuentra en proceso de revisión. Los estándares simplificados se presentarán a la Comisión Europea en octubre de 2025.

Implicaciones para otras grandes empresas

1. Las empresas deben considerar los impactos en la cadena de valor y en cómo esta pueda repercutir en el desempeño de sus medidas.
2. La CSRD exige una verificación externa de cara a los reportes por lo que se requerirá contar por parte de estas grandes empresas de una verificación externa para validar la información presentada.
3. La recopilación de información podría ser un desafío significativo para estas empresas, que necesitarán invertir en recursos y capacidades adicionales para cumplir con los requisitos de presentación de informes.

1. Deberás implementar nuevos sistemas y procesos de recolección y presentación de información para responder a los requisitos de presentación de informes más amplios y detallados.
2. Deberás integrar tu reporte dentro del informe del anual de la empresa, no como un reporte por separado, para aportar una visión más completa de la empresa del desempeño general de la empresa.



Ficha 2:

Empresas de terceros países con presencia significativa en la Unión Europea



¿Qué empresas están obligadas a reportar?

Empresas de un tercerpaís que, a nivel de su grupo o individual, hayan generado en la UE un volumen de negocios neto superior a 150 M€ en cada uno de los dos últimos ejercicios consecutivos y sean una de las dos:

Empresas con filial en la UE

Grandes, medianas y pequeñas empresas filiales establecidas en la UE cuya sociedad matriz última se rija por el Derecho de un tercer país.

Empresas con sucursal en la UE

Empresas que se rigen por el Derecho de un tercer país y que no tienen filial en la UE pero sí tienen sucursal, siempre que haya generado la sucursal un volumen de negocios neto superior a 40 M€ en el ejercicio anterior.

Haz **click** aquí para conocer cómo reportar

Umbrales en revisión por el Paquete Ómnibus. El umbral propuesto es el siguiente:
> €450M EUR en facturación neta en la UE y
> €50M de una filial de la UE o una gran subsidiaria de la UE

Cuándo y cómo llevar a cabo este reporte

Dentro del grupo del de las empresas de terceros países, no existe distinción según el bloque de la categoría a la que la empresa pertenezca:

	Recopilación de información	Primer año de reporte	Dónde reportar la información
Sucursales con volumen de negocio superior a 40 M€ (bajo nuevos umbrales tras Ómnibus, para algunas dejaría de aplicar)	Durante el ejercicio 2028	Publicación en 2029 en un plazo de doce meses a partir de la fecha del balance del ejercicio para el que se elabore el informe	Informe de gestión y web, acompañado de un dictamen de verificación emitido por una persona o empresa autorizada o una declaración en la que se indique que la empresa del tercer país no proporcionó el dictamen de verificación necesario
Filiales que cotizan en la Unión Europea conforme a los umbrales establecidos para Gran empresa y PYME (bajo nuevos umbrales tras Ómnibus, para algunas dejaría de aplicar)			

La Comisión establece unas reglas claras sobre cómo las empresas deben divulgar información conforme a la normativa de la CSRD, tal y como se indica dentro del artículo 40 bis.

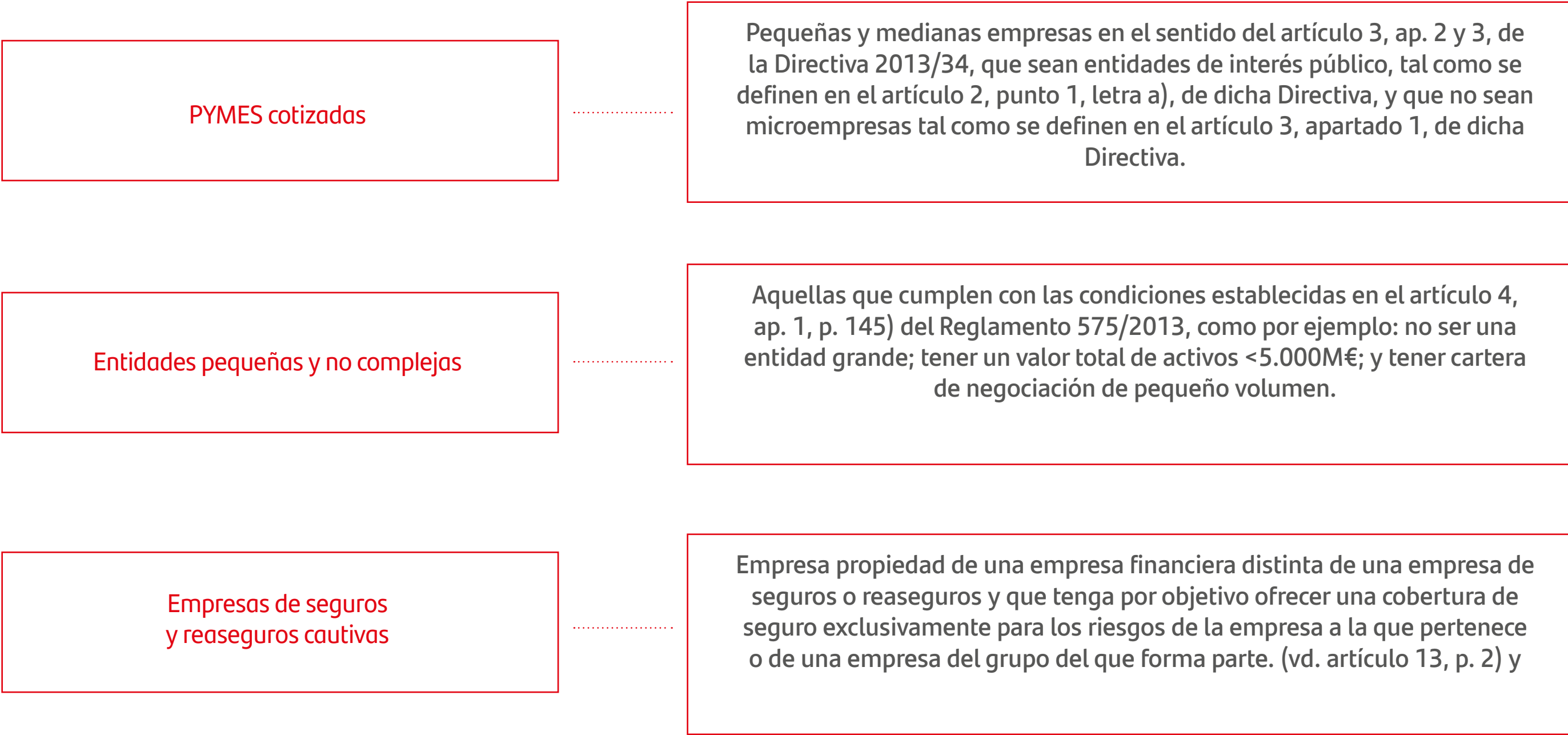
Ficha 3:

PYMES de interés público

¿Qué empresas están obligadas a reportar?

Esta nueva normativa será de obligado cumplimiento para aquellas empresas que cumplan con, al menos, dos de los siguientes criterios [1]:

De aprobarse los umbrales propuestos por el Paquete Ómnibus, este grupo de empresas no estaría obligada a reportar, y pasarían a reportar como el cuarto grupo (ver ficha 4).



[1] para mayor detalle sobre las condiciones que deben cumplir las empresas incluidas bajo el paraguas de “PYMES de interés público”, acudir a la Directiva 2022/2464 de la CSRD.

Ficha 3:
PYMES de interés público

Cuándo y cómo llevar a cabo este reporte

Dentro del grupo del de las pymes cotizadas, no existe distinción según el bloque de la categoría a la que la empresa pertenezca:

El calendario que se detalla a continuación dejará de ser aplicable si se aprueban los umbrales dispuestos en el Paquete Ómnibus.

	Recopilación de información	Primer año de reporte	Dónde reportar la información
PYMES cotizadas	Durante el ejercicio 2026	Publicación en 2027	Informe de gestión y web
Entidades pequeñas y no complejas Empresas de seguros y reaseguros cautivas	*Posibilidad de optar por no participar durante dos años: recopilar información sobre el 2028	*Posibilidad de optar por no participar durante dos años: publicar en 2029	*Si se opta por no participar durante dos primeros años, se debe aportar una justificación en el informe de gestión

A finales de 2022, el EFRAG (Grupo Consultivo Europeo en materia de información financiera) elaboró las normas de información de sostenibilidad para las PYMES cotizadas, pequeños bancos y aseguradoras cautivas (en conjunto, LSME). Estas normas reciben el nombre de LSME ESRS (por sus siglas en inglés).

Este estándar para PYMES deriva de la CSRD y supone una norma simplificada para estas empresas, que busca equilibrar las obligaciones del reporte de sostenibilidad y de recursos de las PYMES, apoyando su acceso a la financiación sostenible y promoviendo la igualdad de condiciones en los mercados financieros.

El LSME ESRS establece los requisitos para que las empresas divulguen información sobre aquellos impactos, riesgos y oportunidades significativos relacionados con cuestiones de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza.

Aunque esta normativa no obliga a las empresas a reportar detalles sobre aspectos que consideren no materiales, sí promueve la transparencia en el reporte de información de cara a los inversores y

otras partes interesadas.



Es el momento

Ficha 4:
PYMES no cotizadas



Las pymes no cotizadas no están obligadas a reportar información de sostenibilidad, ya que esta exigencia aplica principalmente a empresas cotizadas o de mayor tamaño. Para ellas, el reporte es voluntario, aunque recomendable para mejorar su transparencia y competitividad en el mercado.

Cuándo y cómo llevar a cabo este reporte

Las PYMES cotizadas no están obligadas a reportar su información sobre sostenibilidad. No obstante, recomendamos que las PYMES inicien su reporte voluntario de la siguiente manera:	Hasta el ejercicio de 2027: Reportar conforme a las normas del EINF. Pincha aquí para saber más. Reporte: Reportar conforme a las Guías de reporte voluntario del EFRAG para PYMES no cotizadas.
---	---

Cómo reportar bajo la norma voluntaria del EFRAG

Módulo Básico	Módulo Políticas, Aplicaciones y Metas (PAM)	Módulo Socios Comerciales
Dirigido a microempresas con menos de 10 empleados y unos ingresos netos anuales de hasta 700.000€.	Para PYMES que han establecido e implementado políticas y mecanismos de gestión y metas sobre sostenibilidad	Incluye 11 requisitos adicionales de reporte, para aquellas PYMES que quieran incluir la información en las solicitudes de datos de prestamistas, inversores y clientes corporativos de la empresa.
Para pequeñas y medianas empresas, este módulo constituye un prerequisite mínimo para reportar conforme a los otros módulos.	Mayor nivel de detalle en cinco áreas fundamentales: estrategia, cuestiones de sostenibilidad, gestión de la sostenibilidad, grupos de interés clave y gobernanza de la sostenibilidad.	Requiere de un análisis previo de materialidad para determinar los temas ASG sobre los que se debe reportar
No requiere de un análisis previo de materialidad.	Requiere de un análisis previo de materialidad para determinar los temas ASG sobre los que se debe reportar	

Motivos para iniciarse en el reporte

Aunque el reporte para este tipo de Pymes es voluntario, se recomienda que comiencen a recopilar la información sobre sus acciones y medidas ambientales, sociales y de gobernanza para avanzar de forma progresiva en el reporte de sostenibilidad. Además, téngase en cuenta que la recopilación de información sobre sostenibilidad supone una ventaja para las PYMES, al disponer de la información necesaria para cumplir con la parte del reporte de grandes empresas relacionada con su cadena de valor.

Accede [aquí](#) para conocer cómo reportar bajo cada módulo voluntario

04

Cómo reportar según tu empresa



Es el momento



Fichas para **grandes empresas europeas y de terceros países cotizadas en la UE**

I. Estructura y contenidos del informe de sostenibilidad bajo la CSRD

Tanto el contenido, como la propia estructura de los estándares están en proceso de revisión, por lo que lo expuesto a continuación podría sufrir modificaciones (prevista su presentación a la Comisión Europea en octubre de 2025)			
ESRS 1: Requisitos generales	E1: Cambio climático	S1: Personal propio	G1: Conducta empresarial
ESRS 2: Información general	E2: Contaminación	S2: Trabajadores de la cadena de valor	
	E3: Recursos hídricos y marinos	S3: Colectivos afectados	
	E4: Biodiversidad y ecosistemas	S4: Consumidores y usuarios finales	
	E5: Uso de recursos y economía circular		

Pincha **aquí** para acceder al Reglamento Delegado.



Fichas para PYMES
de interés público

I. Estructura y contenidos del informe de sostenibilidad bajo
la CSRD

Sección	Temas		Requisitos de reporte	
General	Requisitos generales	• Categorías de normas ESRS, ámbitos de información y convenciones de redacción • Características cualitativas de la información • Doble materialidad como fundamento de la información sobre sostenibilidad	• Horizontes temporales • Preparación y presentación de información sobre sostenibilidad • Diligencia debida • Cadena de valor	• Estructura del estado de sostenibilidad • Enlaces con otras partes de la información corporativa e información conexas • Disposiciones transitorias
	Divulgaciones generales	• Bases para la preparación	• Bases generales para la elaboración de las declaraciones de sostenibilidad • Divulgación en relación con circunstancias específicas	
		• Gobernanza: procesos, controles y procedimientos de gobernanza utilizados para controlar, gestionar y supervisar los impactos, los riesgos y las oportunidades.	• El papel de los órganos de administración, gestión y supervisión. • La empresa revelará si ha adoptado un proceso de diligencia debida en relación con las cuestiones de sostenibilidad.	
		• Estrategia: la manera en que la estrategia y el modelo de negocio de la empresa interactúan con sus impactos, riesgos y oportunidades materiales, incluida la manera en que la empresa aborda dichos impactos, riesgos y oportunidades.	• Estrategia, modelo de negocio y cadena de valor • Intereses y opiniones de las partes interesadas • Impactos positivos y oportunidades materiales	
		• Impacto y gestión de riesgos: el proceso o procesos mediante los cuales la empresa identifica los impactos, riesgos y oportunidades y evalúa su materialidad.	• Información sobre el proceso de evaluación de la materialidad. • Procesos para identificar y evaluar los impactos y riesgos materiales. • Requisitos de divulgación en el ESRS LSME cubiertas por la declaración de sostenibilidad de la empresa	
	Políticas, acciones y metas	• Políticas, acciones y objetivos	• Políticas y acciones en materia de sostenibilidad • Objetivos en materia de sostenibilidad	
Específica	Ambientales	• Cambio climático • Contaminación • Recursos Hídricos y Marinos	• Biodiversidad y Ecosistemas • Uso de Recursos y Economía Circular • Efectos previstos en cuanto a asuntos materiales	
	Sociales	• Plantilla propia	Aborda las características de los empleados y no empleados, salarios, protección social, cobertura sanitaria, diversidad, conciliación, formación, protección social, respeto a los DDHH y negociación colectiva	
	De conducta de negocios	• Cultura de la empresa	• Gestión de las relaciones con los proveedores • Lucha contra la corrupción y el soborno • Influencia política y actividades de los grupos de presión	

Los requerimientos de divulgación para estas empresas se establecen en las Guías de reporte para PYMES de interés público.

Pincha **aquí** para acceder a las Guías



I. Módulos de reporte del informe de sostenibilidad voluntario bajo la CSRD
Parámetros básicos



Dirigido a microempresas con menos de 10 empleados y unos ingresos netos anuales de hasta 700,000 euros; también es un requisito mínimo para otras pymes. No requiere de un análisis de materialidad, pero se deben incluir métricas básicas que sean pertinentes para la organización.



Dirigido a PYMES que han establecido políticas y mecanismos de gestión relacionados con la sostenibilidad y la responsabilidad social, este módulo ofrece un mayor nivel de detalle en cinco áreas fundamentales: estrategia, cuestiones de sostenibilidad, gestión de la sostenibilidad, grupos de interés clave y gobernanza de la sostenibilidad. Para ello, se requiere realizar un análisis de doble materialidad.



Suma a 11 criterios de reporte a las métricas del Módulo Básico, considerados más relevantes para posibles solicitudes de información por parte de los grupos de interés. Se requiere de un análisis de materialidad, sin embargo, las empresas que ya hayan completado el módulo anterior solo necesitarán abordar una vez los temas relevantes que han sido identificados.

Fichas para PYMES no cotizadas

MÓDULO BÁSICO

Para mayor información sobre el contenido que debe contener el reporte conforme al Módulo Básico, pincha [aquí](#) para acceder a las Guías voluntarias.

I. Estructura y contenidos del informe de sostenibilidad voluntario

Tipo de empresa	Cuándo y cómo reportar	Qué reportar
Pymes y microempresas	Reporte anual, al mismo tiempo que los estados financieros (en informe de gestión o documento separado)	Las métricas B3-B12, siempre que sean aplicables. No es necesario realizar un análisis de materialidad

Las PYMES que deseen reportar conforme a los otros módulos, deberán reportar también el Módulo Básico

B1 - Fundamentos para la elaboración	Escoger entre las opciones de reporte OPCIÓN A: Módulo Básico (exclusivamente) OPCIÓN B: Módulo Básico y Módulo Explicativo-PAM OPCIÓN C: Módulo Básico y Módulo de Socios Comerciales; OPCIÓN D: Módulo Básico, Módulo Explicativo-PAM y Módulo de Socios Comerciales	MEDIOAMBIENTE	Energía y emisiones de gases de efecto invernadero	Consumo total de energía en MWh: • Las emisiones de GEI de Alcance 1 en tCO2eq • Las emisiones de Alcance 2 basadas en la ubicación en tCO2eq Estimación de emisiones brutas GEI en toneladas equivalentes de CO2 (tCO2eq) incluyendo: • Las emisiones de GEI de Alcance 1 en tCO2eq • Las emisiones de Alcance 2 basadas en la ubicación en tCO2eq.	CUESTIONES SOCIALES	B8 Características generales	Número total de empleados en equivalentes a jornadas completas en cuanto a tipo de contrato de trabajo, género y país	
	El listado de las sociedades dependientes, incluido su domicilio social		B4 Energía y emisiones de gases de efecto invernadero	Contaminantes que emite al aire, al agua y al suelo en sus propias operaciones, que estuviese obligada por ley a notificar a las autoridades competentes.		B9 Salud y Seguridad	Número y la tasa de accidentes laborales registrable Número de víctimas mortales y lesiones	
B2- Prácticas para la transición hacia una economía más sostenible	Reducir sus impactos adversos y potenciar sus impactos positivos en las personas y en el medio ambiente, iniciativas para mejorar las condiciones laborales y la igualdad de trato en el lugar de trabajo, la formación en sostenibilidad del personal de la empresa, colaboración con universidades en proyectos de sostenibilidad, esfuerzos para reducir el consumo de agua y electricidad de la empresa o para prevenir la contaminación. Esta divulgación no se aplica cuando la empresa elabora su informe de sostenibilidad utilizando el Módulo Explicativo-PAM		B5 Biodiversidad	Parámetros correspondientes al impacto sobre la biodiversidad, los ecosistemas y el uso de la tierra, al número y la superficie de los emplazamientos que poseyese.		B10 Retribución, negociación colectiva y formación	Retribución por salario mínimo. El porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos. La diferencia porcentual en remuneración entre sus empleados y empleadas. El número medio anual de horas de formación por empleado desglosadas por género.	
			B6 Agua	Extracción de agua, es decir, la cantidad de agua extraída dentro de los límites de la organización y el consumo de agua calculado como la diferencia entre su extracción de agua y el vertido de agua de sus procesos de producción.		GOBERNANZA	B11 Trabajadores de la cadena de valor, colectivos afectados, consumidores y usuarios finales	Proceso para identificar si existen trabajadores de la cadena de valor, colectivos afectados que se vean o pudiesen verse afectados por impactos adversos graves
			B7 Utilización de recursos, economía circular y gestión de residuos	La empresa comunicará cómo gestiona el uso de los recursos, sus prácticas de gestión de residuos y si aplica principios de economía circular.			B12 Condenas y multas	Número de condenas e importe total de las multas impuestas

Fichas para PYMES no cotizadas

MÓDULO POLÍTICAS, APLICACIONES Y METAS (PAM)

Para mayor información sobre el contenido que debe contener el reporte conforme al Módulo PAM, pincha [aquí](#) para acceder a las Guías voluntarias.

II. Estructura y contenidos del informe de sostenibilidad voluntario

Tipo de empresa	Cuándo y cómo reportar	Qué reportar
PYMES que tengan ya formalizadas y aplicadas políticas, actuaciones y metas en cuestiones de sostenibilidad	• Con respecto al horizonte temporal a corto plazo, un año. • Con respecto al horizonte temporal a medio plazo, de dos a cinco años. • Con respecto al horizonte temporal a largo plazo, más de cinco años.	Se deberá realizar una evaluación de materialidad para determinar, de las divulgaciones explicativas (E1 – E5), aquellas que por ser materiales deberán divulgarse.

Este módulo deberá reportarse junto con el Módulo Básico

S1 Ingresos procedentes de determinados sectores	SC 2 Ratio de diversidad de género en el órgano de gobierno	SC 3 Meta de reducción de emisiones de GEI	SC 4 Plan de transición para mitigar el cambio climático	SC 5 Riesgos físicos del cambio climático	SC 6 Ratio de residuos peligrosos y radiactivos	SC 7 Alineación con instrumentos reconocidos internacionalmente	SC 8 Supervisión, cumplimiento y mecanismos de infracciones	SC 11 Número de becarios
La empresa incluirá una declaración en la que indique si opera en : • Armas objeto de controversia como las minas antipersona, las municiones de racimo. • El cultivo y la producción de tabaco. • Sector de los combustibles fósiles. • Producción de productos químicos, ya que sus actividades entran en la división 20.2 del Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1893/20062.	Si la empresa cuenta con un órgano de gobierno, la empresa hará pública la proporción de diversidad de género correspondiente.	Comunicar información sobre el plan de transición para la mitigación del cambio climático con una explicación de cómo las metas de reducción de emisiones de GEI son compatibles con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C en consonancia con el Acuerdo de París. Esta información únicamente resulta aplicable si la empresa hubiese adoptado dicho plan de transición.	Si la empresa ha fijado metas de reducción de emisiones de GEI deberá facilitar sus metas de reducción de emisiones de GEI con respecto a las: • Emisiones de Alcance 1. • Emisiones de Alcance 2.	Comunicar los efectos financieros previstos por los riesgos físicos del cambio climático sobre la empresa: • El importe monetario y el % de los activos totales de la empresa, sujetos a riesgos físicos materiales • Proporción de activos en situación de riesgo físico material que se abordan mediante las actuaciones de adaptación al cambio climático. • Ubicación de los principales activos afectados por riesgos físicos materiales. • Importe monetario y la proporción de los ingresos netos procedentes de sus actividades empresariales con riesgo físico material. • El desglose del valor contable de los activos inmobiliarios de la empresa por clases de eficiencia energética.	Si la empresa generase residuos peligrosos y/o radiactivos, la empresa hará pública la cantidad total de residuos peligrosos y/o radiactivos generados (los residuos radiactivos se definen en el artículo 3(7), de la Directiva 2011/70/Euratom del Consejo)	La empresa comunicará si sus políticas relativas a su personal propio están en consonancia con los instrumentos pertinentes reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	Comunicar de la supervisión, el cumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	La empresa reportará el número de becarios durante el periodo de referencia.

Fichas para

PYMES no cotizadas

III. Estructura y contenidos del informe de sostenibilidad voluntario

MÓDULO SOCIOS COMERCIALES

Para mayor información sobre el contenido que debe incluir el reporte conforme al Módulo Socios Comerciales, pincha [aquí](#) para acceder a las Guías voluntarias.

Tipo de empresa	Cuándo y cómo reportar	Qué reportar
Pymes cuyos clientes corporativos, inversores y/o prestamistas solicitan o pueden solicitar datos de sostenibilidad	1. Con respecto al horizonte temporal a corto plazo, un año. 2. Con respecto al horizonte temporal a medio plazo, de dos a cinco años. 3. Con respecto al horizonte temporal a largo plazo, más de cinco años.	Se deberá realizar una evaluación de materialidad para determinar, de las divulgaciones (SC1 – SC11), aquellas que por ser materiales deberán divulgarse.

Este módulo deberá reportarse junto con el Módulo Básico. Si se reporta también junto con el Módulo PAM, los asuntos materiales sólo se reportarán una vez

Estándares	Contenidos de reporte
E1- Estrategia: modelo de negocio y sostenibilidad- iniciativas relacionadas	La empresa comunicará los elementos clave de su estrategia y su modelo de negocio, incluyendo: • Descripción de los productos y/o servicios que ofrece • Descripción de los mercados en los que opera (B2B, mayorista, minorista, países) • Descripción de las relaciones comerciales (como proveedores clave, clientes, canales de distribución y consumidores) • Descripción de los elementos clave de su estrategia que se refiriesen o afectasen a cuestiones de sostenibilidad.
E5- Gobernanza: responsabilidad en materia de sostenibilidad	La empresa describirá su gobernanza y responsabilidades en materia de sostenibilidad. Si procede, esta comunicación incluirá las funciones y responsabilidades del máximo órgano de gobierno o de la(s) persona(s) encargada(s) de gestionar las cuestiones de sostenibilidad dentro de la empresa.

Fichas para

PYMES no cotizadas

I. Estructura y contenidos del EINF bajo la Ley 11/2018

A continuación, se muestra la estructura y principales contenidos que debe tener el Estado de Información No Financiera. Para más información, pincha [aquí](#) para acceder a la Ley 11/2018.

Acerca del EINF	• Explicar el objetivo del informe • A qué se debe dar respuesta • Contexto normativo en el que se enmarcan	Entorno empresarial y estructura: se ofrecerá información detallada sobre el modelo de negocio de la empresa								
Organización y estrategia empresarial	Establecer objetivos y entregas de la empresa de cara al futuro	Explicación de las políticas implementadas en relación con aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, (ESG) y los procesos de diligencia debida para identificar, evaluar, y gestionar riesgos y oportunidades en estas áreas								
Compromiso con la sociedad	Manifiesto de compromiso con la sociedad que dé a conocer las sensibilidades de la empresa de cara a las cuestiones ESG									
Gestión medioambiental	Implementar procedimientos para reducir los impactos ambientales negativos y mejorar la eficiencia de sus operaciones	Incentivar la economía circular								
Cuestiones sociales y relativas al personal	Empleo	Organización del tiempo de trabajo	Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección	Retribuciones generales	Beneficios para empleados	Órganos de representación de los trabajadores	Diversidad e Igualdad de Oportunidades	Educación y Formación	Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	
Cumplimiento normativo	Sistema de Gestión de cumplimiento: Políticas y procedimientos implementados para prevenir y combatir la corrupción y el soborno	Derechos Humanos: Políticas y medidas adoptadas para respetar y promover los derechos humanos dentro de la empresa y en su cadena de suministro	Seguridad y Protección de datos							
Impacto en la Comunidad	Relaciones con los proveedores: se debe asegurar que, en la relación con los proveedores, estos continúan alineados con ética de la empresa	Relaciones sostenibles: desarrollar cómo gestionar con una visión a largo plazo políticas que promuevan la responsabilidad y respeto por el medio ambiente y la sociedad								
Clientes	Seguridad de los consumidores	Sistemas de reclamación	Resolución de quejas ante posibles conflictos							

05

Recomendaciones generales



Es el momento



Requisitos clave para el reporte bajo CSRD

1. Estandarización

Todas las entidades deben utilizar los estándares de reporte desarrollados por EFRAG para asegurar la coherencia y comparabilidad de la información.

2. Transparencia

Se requiere un alto nivel de transparencia en los informes, incluyendo la divulgación de información sobre los impactos, riesgos y oportunidades.

4. Digitalización

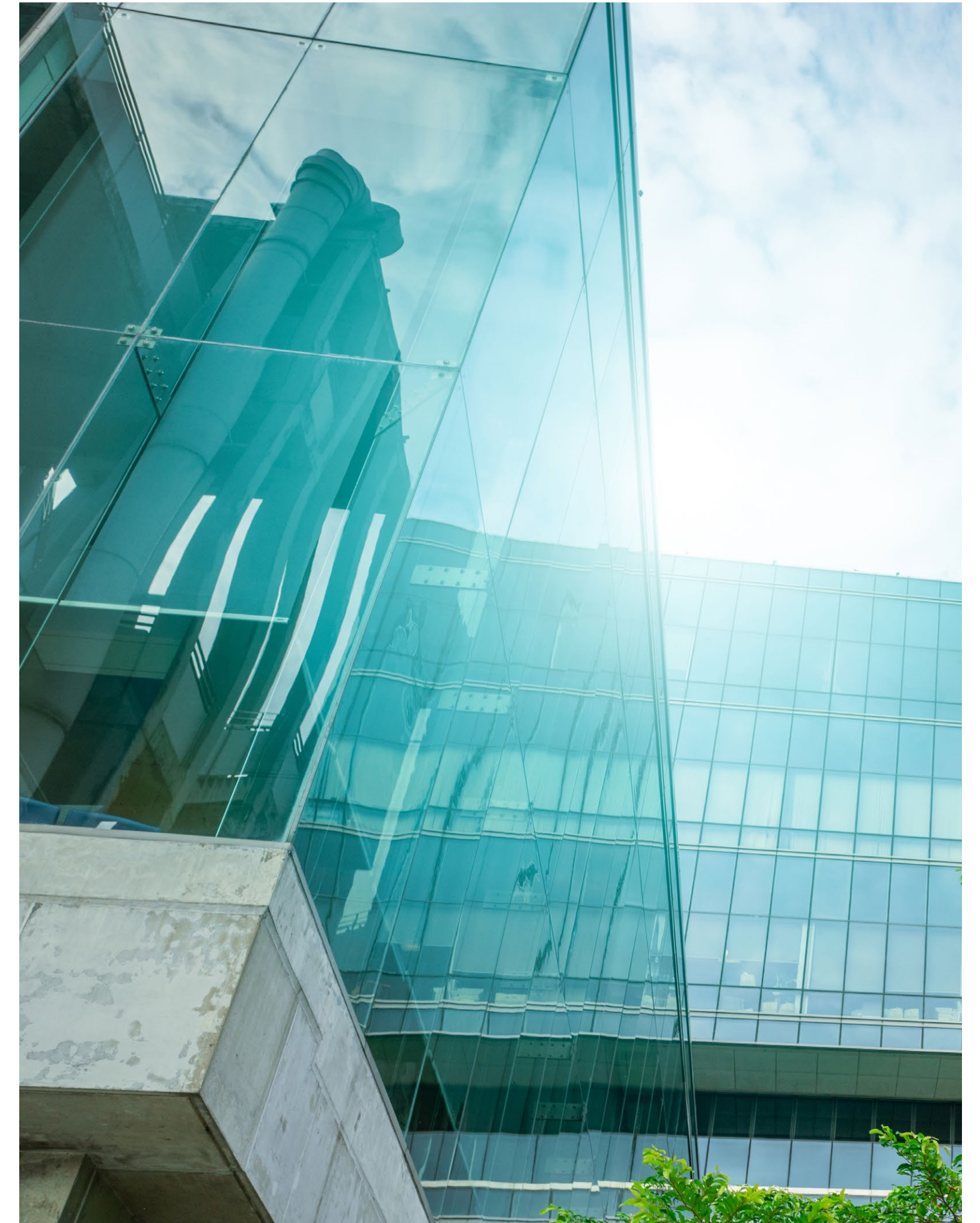
Los informes deben ser preparados en un formato digital y estar disponibles en la base de datos accesible de la UE.

5. Doble materialidad

Se debe considerar tanto la materialidad financiera como la materialidad de impacto, explicando cómo los asuntos de materialidad afectan a la posición financiera de la empresa.

6. Verificación

Los informes de sostenibilidad deben ser verificados por un auditor independiente para garantizar su precisión y confiabilidad.



Recomendaciones generales

Ayudarse de estas recomendaciones contribuirá a que las PYMES comiencen a reportar su información en sostenibilidad, promoviendo así la implementación del desarrollo sostenible y a la optimización de su competitividad dentro del tejido empresarial.

1. **Comprende los requisitos de la CSRD** y familiarízate con su ámbito de aplicación.
2. **Evalúa el estado** de tu reporte **e identifica las brechas** dentro de la empresa.
3. Establece **un plan para avanzar en el cumplimiento de los objetivos** vinculados al reporte.
4. **La revisión y actualización** debe mantenerse como una constante **ante la nueva normativa**.
5. **Desarrollar las capacidades** internas de tu equipo es crucial **para continuar logrando objetivos**
6. **Crea sinergias** con las partes interesadas **de cara a futuras alianzas**.
7. **Rodéate de un equipo formado** con un foco común de cara a afrontar nuevos retos.
8. **Fortalece la Gobernanza** y las estrategias en sostenibilidad para forjar alianzas.
9. **La automatización de los procesos** de gestión de datos actuará **como herramienta** necesaria en la creación de reportes.
10. **Mantén tu objetivo** en mente en busca de las mejores soluciones **de cara a la publicación de tu reporte**.



06

Anexos:

ampliando el
conocimiento



Es el momento



A1. Comparativa entre las directivas CSRD - NFRD y su transposición

	NFRD	Ley 11/2018
Entrada en vigor	2014	2018
Alcance	- Grandes empresas de interés público con +500 empleados. - Entidades de interés público, matrices de un gran grupo con +500 empleados de manera consolidada.	Empresas con más de 250 empleados, que cumplan al menos una de las condiciones: - Facturación neta de más de 40M€ - Activo más de 20M€
Marco de referencia	Libertad a las empresas para seleccionar sus estándares de reporte, solo recomendado que estos fueran “marcos internacionales reconocidos” (e.g. Global Reporting Initiative Standards)	
Régimen sancionador	Sin régimen de sanciones por incumplimiento	
Modelo de negocio	Obligación de reportar acerca del modelo de Negocio (actividades, divisiones, ubicación de operaciones)	
Cálculo de métricas	Libertad de las empresas para seleccionar sus criterios de cálculo para las principales métricas del EINF (alcance, metodología de cálculo adoptada, factores de conversión)	
Formato/Modelo	Libertad a la hora de publicar los KPIs del Informe, sin una referencia homogénea en cuanto a la integridad, homogeneidad y uniformidad de los datos.	

CSRD			
2024	2025	2026	2028
PIEs con plantilla media +500 empleados	- Resto de grandes empresas (depende de plazos aprobación): > 1,000 empleados y 50M EUR facturación neta > 25M EUR balance general	PYMES de interés público	- Empresas no europeas con +150M€ de facturación y al menos una filial o sucursal en UE. > €450M EUR en facturación neta en la UE y > €50M de una filial de la UE o una gran subsidiaria de la UE.
Obligación de reportar conforme a los estándares del EFRAG, ESRS Simplificados			
Contempla el establecimiento de un régimen de sanciones administrativas por incumplimiento			
- Explicación del grado de adaptación al modelo de negocio a los Objetivos del Acuerdo de París. - Alineación de las actividades de la empresa con la Taxonomía de la UE, en sus 6 ámbitos - Inclusión de todos los intangibles empresariales o la descripción del proceso para determinar los asuntos relevantes			
El grado de precisión que incluyan los estándares de EFRAG (nivel de desagregación, ámbito temporal o metodología de cálculo de indicadores), influirá en la calidad de la información y en la verdadera divulgación de objetivos cuantificables y sus resultados más allá de meras políticas y compromisos			
Las empresas deberán preparar su información en un formato electrónico unificado (lenguaje XHTML), empleando un sistema de etiquetas normalizadas legible por máquinas aún por definir. De esta forma, la información financiera y de sostenibilidad podrá ser incorporada fácilmente al punto de acceso único (propuesta presentada a lo largo del otoño de 2014).			

A2. Antes de iniciar en el reporte, debes preguntarte:

Análisis de Doble Materialidad

¿He identificado y evaluado los impactos, riesgos y oportunidades derivados de los temas recogidos en los Estándares ESRS?

¿Considero en mi análisis de materialidad de cadena de valor de la empresa, la consulta a los grupos de interés y de algún tipo de control interno?

Evaluación gap frente a los Estándares ESRS

¿Conozco los gaps o brechas respecto al cumplimiento de los requisitos y métricas que pertenecen los estándares ESRS?

¿Dispone mi empresa de un plan que aborde gradualmente la incorporación de requisitos en el Informe hasta llegar al reporte obligatorio?



A3. Detalle de requerimientos de los temas transversales de los ESRS

Tanto el contenido, como la propia estructura de los estándares están en proceso de revisión, por lo que lo expuesto a continuación podría sufrir modificaciones (prevista su presentación a la Comisión Europea en octubre de 2025)

Sección	Estándares	Requisitos de reporte	
Temas transversales	ESRS 1: Requisitos generales Establece instrucciones básicas sobre cómo preparar y presentar el informe de sostenibilidad:	• Categorías de normas ESRS, ámbitos de información y convenciones de redacción • Doble materialidad como fundamento de la información sobre sostenibilidad • Diligencia debida • Cadena de valor	• Horizontes temporales • Preparación y presentación de información sobre sostenibilidad • Estructura del estado de sostenibilidad • Enlaces con otras partes de la información corporativa e información conexas • Disposiciones transitorias
	ESRS 2: Información general Indica la información general que se debe divulgar para todos los temas de sostenibilidad, organizada en 4 ámbitos de información:	• Gobernanza: los procesos, controles y procedimientos de gobernanza utilizados para controlar, gestionar y supervisar los impactos, los riesgos y las oportunidades. • Estrategia: la manera en que la estrategia y el modelo de negocio de la empresa interactúan con sus impactos, riesgos y oportunidades materiales, incluida la manera en que la empresa aborda dichos impactos, riesgos y oportunidades. • Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IROs): el proceso o procesos mediante los cuales la empresa: • Identifica los impactos, riesgos y oportunidades y evalúa su materialidad. • Gestiona las cuestiones de sostenibilidad materiales a través de políticas y actuaciones. • Parámetros y metas: los indicadores empleados para medir el progreso y cumplimiento de las metas de sostenibilidad fijadas por la empresa.	

A3. Detalle de los requerimientos de los temas ambientales de los ESRS

Sección	Temas	Subtemas / Subsubtemas	Requisitos de divulgación
Temas ambientales	E1: Cambio climático	- Adaptación al cambio climático; - Mitigación del cambio climático; - Energía.	- Plan de transición para la mitigación del cambio climático. - Políticas y metas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático y actuaciones y recursos en relación con las políticas en materia de cambio climático. - Consumo y combinación energéticos; emisiones de GEI brutas de alcance 1, 2, 3 y totales; absorciones de GEI y proyectos de mitigación de GEI financiados mediante créditos de carbono. - Sistema de fijación del precio interno del carbono - Efectos financieros previstos de los riesgos materiales, físicos y de transición, y oportunidades potenciales relacionadas con el cambio climático.
	E2: Contaminación	Aire; agua; suelo; organismos vivos y recursos alimentarios; sustancias preocupantes y extremadamente preocupantes; microplásticos.	- Políticas, actuaciones, recursos y metas relacionados con la contaminación. - Contaminación del aire, agua y suelo. - Sustancias preocupantes y sustancias extremadamente preocupantes. - Efectos financieros previstos de las impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la contaminación.
	E3: Recursos hídricos y marinos	Consumo de agua; extracciones de agua; vertidos de agua; vertidos de agua en los océanos; extracción y utilización de los recursos marinos.	- Políticas, actuaciones, recursos y metas relacionados con los recursos hídricos y marinos. - Consumo de agua, extracciones de agua, vertidos de agua (en los océanos) y extracción y utilización de los recursos marinos. - Efectos financieros previstos de los impactos, riesgos y oportunidades relacionados con los recursos hídricos y marinos.
	E4: Biodiversidad y ecosistemas E5: Uso de recursos y economía circular	Factores de impacto directo sobre la pérdida de biodiversidad; impactos sobre el estado de las especies y sobre la extensión y el estado de los ecosistemas; impactos sobre los servicios ecosistémicos y sus dependencias.	- Plan de transición y examen de la biodiversidad y los ecosistemas en la estrategia y el modelo de negocio. - Descripción de los procesos para determinar y evaluar las impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas. - Políticas, actuaciones, recursos y metas relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas. - Parámetros de impacto relacionados con los cambios de la biodiversidad y de los ecosistemas. - Efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas.
	E5: Uso de recursos y economía circular	- Entradas de recursos; - Salidas de recursos; - Residuos.	- Políticas relacionadas con el uso de los recursos y la economía circular. - Entradas de recursos, incluida la utilización de los recursos. - Salidas de recursos relacionadas con productos y servicios. - Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con el uso de los recursos y la economía circular.

A3. Detalle de los requerimientos de los temas sociales de los ESRS

Sección	Temas	Subtemas / Subsubtemas	Requisitos de divulgación
Temas sociales	S1: Personal propio	• Condiciones de trabajo • Igualdad en el trato y oportunidades para todos • Otros derechos laborales	• Políticas relacionadas con el personal propio. • Procesos para colaborar con los trabajadores propios y los representantes de los trabajadores en materia de impactos. • Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los trabajadores propios expresen sus inquietudes. • Adopción de medidas relacionadas con los impactos de materialidad sobre el personal propio, enfoques para mitigar los riesgos de materialidad y aprovechar las oportunidades. • Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos de materialidad, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades de materialidad. • Características de los asalariados de la empresa y características de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa. • Cobertura de la negociación colectiva y diálogo social. • Parámetros de diversidad, salarios, adecuados, protección social. • Personas con discapacidad. • Parámetros de formación y desarrollo de capacidades, seguridad y salud y conciliación laboral. • Parámetros de retribución (brecha salarial y retribución total). • Incidentes, reclamaciones e impactos graves relacionados con los derechos humanos.
	S2: Trabajadores de la cadena de valor	• Condiciones de trabajo • Igualdad en el trato y oportunidades para todos • Otros derechos laborales	• Políticas relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor. • Procesos para colaborar con los trabajadores de la cadena de valor en materia de impactos. • Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los trabajadores de la cadena de valor expresen sus inquietudes. • Adopción de medidas relacionadas con los impactos de materialidad sobre los trabajadores de la cadena de valor, enfoques para gestionar los riesgos de materialidad y aprovechar las oportunidades de materialidad relacionados con los trabajadores de la cadena de valor y la eficacia de dichas actuaciones. • Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos de materialidad, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades de materialidad.
	S3: Colectivos afectados	• Derechos económicos, sociales y culturales de los colectivos • Derechos civiles y políticos de los colectivos • Derechos de pueblos indígenas	• Políticas relacionadas con los colectivos afectados. • Procesos para colaborar con los colectivos afectados en materia de impactos. • Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los colectivos afectados expresen sus inquietudes. • Adopción de medidas relacionadas con los impactos de materialidad sobre los colectivos afectados, enfoques para gestionar los riesgos de materialidad y aprovechar las oportunidades de materialidad relacionados con los colectivos afectados y eficacia de dichas actuaciones. • Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos de materialidad, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos y oportunidades de materialidad.
	S4: Consumidores y usuarios finales	• Impactos relacionados con la información • Seguridad personal • Inclusión Social	• Políticas relacionadas con los consumidores y usuarios finales. • Procesos para colaborar con los consumidores y usuarios finales en materia de impactos. • Procesos para reparar los impactos negativos y canales para que los consumidores y usuarios finales expresen sus inquietudes. • Adopción de medidas relacionadas con los impactos de materialidad sobre los consumidores y usuarios finales y la eficacia de dichas actuaciones. • Metas relacionadas con la gestión de impactos negativos, de materialidad, el impulso de impactos positivos y la gestión de riesgos.

A3. Detalle de los requerimientos de los temas de gobernanza de los ESRS

Sección	Temas	Subtemas / Subsubtemas	Requisitos de divulgación
Temas gobernanza	G1: Conducta empresarial	• Cultura corporativa • Protección de los denunciantes • Bienestar animal • Compromiso político y actividades de los grupos de presión • Gestión de las relaciones con los proveedores, incluidas las prácticas de pago • Corrupción, soborno y detección, incluida la formación en prevención y los casos	• Cultura corporativa y políticas de cultura corporativa y conducta empresarial • Gestión de las relaciones con los proveedores • Prevención y detección de la corrupción y el soborno • Casos confirmados de corrupción o soborno • Influencia política y actividades de los grupos de presión • Prácticas de pago

A4. Glosario de definiciones

ESG: abreviatura en inglés de Environmental, Social and Governance. Los factores de ESG incluyen el impacto de los productos y prácticas comerciales de las organizaciones en el planeta y la sociedad, en cuanto a criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

EINF: informe anual en el que la empresa expone información relevante sobre el impacto que tiene su desempeño respecto a cuestiones medioambientales, sociales, de derechos humanos, empleados y anticorrupción. Se elabora y publica en base a los requerimientos de la Ley 11/2018.

Cadena de valor: el conjunto completo de actividades, recursos y relaciones vinculadas con el modelo de negocio de la empresa y el entorno externo en el que opera. Una cadena de valor abarca las actividades, recursos y relaciones que la empresa utiliza y en las que confía para crear sus productos o servicios desde su concepción hasta su entrega, consumo y fin de vida.

Taxonomía de las actividades sostenibles: sistema de clasificación desarrollado para identificar actividades económicas sostenibles desde el punto de vista ambiental. Es una herramienta clave en el marco del Pacto Verde Europeo que tiene como objetivo promover la inversión en actividades que apoyen la transición hacia una economía más verde.

Economía circular: sistema económico de ciclos cerrados en el que las materias primas, los componentes y los productos conservan su valor durante el mayor tiempo posible, en el que se utilizan fuentes de energía renovables y en el que el pensamiento sistémico es fundamental. La economía circular busca minimizar el desperdicio y maximizar el uso eficiente de los recursos a lo largo del ciclo de vida de productos y servicios.

Grupos de Interés: cualquier persona, grupo u organización que puede verse afectado por o influir en las actividades y decisiones de un proyecto o empresa. Ejemplos de grupos de interés son empleados, clientes, proveedores, inversores y comunidades, entre otros.

IRO: se refiere al conjunto de Impactos, Riesgos y Oportunidades identificados por la entidad. Esto es clave para la elaboración del reporte de sostenibilidad, ya que facilita que las organizaciones comprendan y comuniquen cómo sus actividades y decisiones impactan en temas de sostenibilidad y, a su vez, cómo estos factores pueden afectar su viabilidad y éxito a largo plazo.

Análisis de Doble Materialidad: llevado a cabo por las empresas para evaluar la materialidad de un tema desde dos perspectivas; materialidad financiera (mide el impacto de factores externos ESG en el desempeño financiero de las entidades) y materialidad de impacto (evalúa cómo las acciones de la empresa afectan al medio ambiente, a las personas y en concreto a sus grupos de interés).

Materialidad de Impacto: evalúa los impactos materiales, positivos o negativos, reales o potenciales, de la organización sobre las personas o el medio ambiente, a corto, medio o largo plazo, de manera directa y a lo largo de toda la cadena de valor.

Materialidad financiera: evalúa los riesgos u oportunidades que influyen (o que probablemente influyan), en el valor de la empresa, a corto, medio o largo plazo, en términos de acceso a los recursos clave y las relaciones necesarias.

A5. Resumen de las normas del reporte bajo la CSRD

Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, cuyas siglas en inglés corresponden a ESRS (European Sustainability Reporting Standards) son directrices establecidas por el EFRAG (del inglés, el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera), basadas en la Directiva CSRD para guiar a las empresas en la elaboración de informes de sostenibilidad. Estas normas tienen como objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la calidad de la información financiera y no financiera presentada por las empresas en la Unión Europea.

ESTÁNDARES ESRS		ESTÁNDARES PARA PYMES	ESTÁNDAR VOLUNTARIO PARA PYMES
• Transversales • Temáticos (ambientales, sociales y de gobernanza)		El ESRS de PYMES cotizadas será emitido como un acto delegado y entrará en vigor el 1 de enero de 2026, con la opción de exclusión adicional de dos años. El objetivo es establecer requisitos de presentación de informes que sean proporcionales y pertinentes a la escala, complejidad y características específicas de las actividades de las PYMES. Con esta iniciativa se pretende facilitar a las PYMES un mejor acceso a la financiación, y contribuye a evitar la discriminación de los participantes en los mercados financieros.	El EFRAG ha desarrollado una norma voluntaria de presentación de informes de sostenibilidad para las PYMES que no cotizan en mercados secundarios regulados en la UE como un medio para involucrar a las pymes en la financiación de sostenibilidad. Este Proyecto de Norma propone una herramienta de presentación de informes sencilla para ayudar a las micro, pequeñas y medianas empresas que no cotizan a responder a las solicitudes de información sobre sostenibilidad que reciben de sus contrapartes comerciales de manera eficiente y proporcionada, así como para facilitar su participación en la transición hacia una economía sostenible. El estándar voluntario consta de tres módulos:
Las normas transversales y temáticas son transectoriales, aplicándose a todas las empresas con independencia del sector o sectores en los que operen.			
Hay dos normas transversales, ESRS 1. Requisitos generales y ESRS 2. Información general, que se aplican a todas las cuestiones de sostenibilidad cubiertas por las normas temáticas y las normas sectoriales.			
En el estándar ESRS 1 se describe la arquitectura de las normas NEIS, explica las convenciones de redacción y los conceptos fundamentales, y establece los requisitos generales para preparar y presentar la información relacionada con la sostenibilidad.	El estándar ESRS 2 establece requisitos de divulgación respecto de la información que la empresa debe facilitar a nivel general sobre todas las cuestiones de sostenibilidad materiales en relación con los ámbitos de información de gobernanza, estrategia, gestión de impactos, riesgos y oportunidades, y parámetros y metas.	Bloque general Sección 1: Requisitos generales Sección 2: Información general Sección 3: Políticas, acciones y objetivos	Bloque métricas específicas Sección 4: Medio Ambiente Sección 5: Sociales Sección 6: Conducta de negocios • Módulo Básico • Módulo de información cualitativa sobre Políticas, Acciones y Metas (PAM) • Módulo de Socios Comerciales

ESRS 1	ESRS 2	ESRS E1	ESRS E2	ESRS E3	ESRS E4	ESRS E5	ESRS S1	ESRS S2	ESRS S3	ESRS S4	ESRS G1
Requisitos generales	Información general	Cambio climático	Contaminación	Recursos hídricos y marinos	Biodiversidad y ecosistemas	Uso de los recursos y economía circular	Personal Propio	Trabajadores en cadena de valor	Colectivos afectados	Consumidores y usuarios finales	Conducta empresarial



Es el momento



Es el momento